

de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Disponer la devolución del magnetofón aprehendido, una vez satisfechas las penalidades que le han sido impuestas a su propietario, don Rafael Martínez Alcalde.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, únicamente por la infracción de contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, Benito Jiménez.—106.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se anuncian subastas para la ejecución de varias obras.*

La Comisión Permanente de los Servicios Técnicos acordó subastar las siguientes obras del Plan provincial de 1959:

### Subasta número 1.

Se anuncia por segunda vez.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Abalos al de San Vicente de la Sonsierra a Baños de Ebro», kilómetros 1 al 3.

Precio tipo: 194.804,25 pesetas.

Fianza provisional: 3.896,08 pesetas.

### Subasta número 2.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Entrena a la carretera de Soria a Logroño» (N-111), kilómetros 1 al 3,100.

Precio tipo: 479.771,37 pesetas.

Fianza provisional: 9.595,42 pesetas.

### Subasta número 3.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Préjano a Arnedillo», kilómetro 5,358.

Precio tipo: 299.967,84 pesetas.

Fianza provisional: 5.999,35 pesetas.

### Subasta número 4.

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Bergasa a la carretera de Arnedo a Estella», kilómetro 3,665.

Precio tipo: 199.856,76 pesetas.

Fianza provisional: 3.997,13 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para las subastas será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Se-

cretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), y horas de diez a trece, en cuya Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y proyectos.

Las subastas se celebrarán a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil.

Para tomar parte en las subastas se acompañarán a las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo figura, el resguardo de la constitución de la fianza provisional, el documento de identidad, el carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad aludidos en la condición segunda del pliego de condiciones generales aprobado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1960.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se aplicará el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de la proposición deberá decir: «Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño.—Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de ... y de las condiciones para la adjudicación, por subasta, de las obras de ... (cópese literalmente el título de las mismas que figura en el pliego de condiciones), se comprometo a ejecutarlas con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (pesetas, en letra). Para oír notificaciones designa el domicilio de don ... en Logroño, calle ..., número ... (puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño), Logroño ... de ... de ... (Firma y rúbrica del proponente.)»

Logroño, 31 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—32.

• • •

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a la subasta de las obras del «Camino vecinal del Busto a la Armenterameis» y del «Camino vecinal de Chan a la iglesia de Budiño-Porriño».*

La Permanente de esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el 9 del corriente mes, acordó, previa aprobación de las Bases correspondientes, anunciar a pública subasta las obras que se relacionan, a financiar con cargo al Fondo de Libre Disposición:

Subasta número 1: «Camino vecinal del Busto a La Armenterameis».—Presupuesto: 455.409,47 pesetas. Fianza provisional: 9.108,18 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

Subasta número 2: «Camino vecinal de Chan a la Iglesia de Budiño-Porriño».—Presupuesto: 277.065,60 pesetas. Fianza provisional: 5.541,31 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

Las Bases que habrán de regir en la presente subasta, son las que figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de fecha 11 del actual mes.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, enero de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, Rafael Fernández Martínez.—El Secretario, Antonio Posse García.—121.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se autoriza a la «Compañía Metropolitana de Madrid» para que reajuste sus tarifas en la forma y cuantía que en la misma se expresa.*

Ilmo. Sr.: A punto de inaugurarse el servicio en la prolongación hasta la plaza de Castilla de la línea Tetuán-Vallecas, del Metro de Madrid, y en el tramo plaza de España a Carabanchel, del Suburbano de Madrid, y ritmo rápido de ejecución las otras prolongaciones de aquél, se hacen necesarias las ampliaciones de las estaciones de aquella línea, cuyo tráfico ha alcanzado ya la saturación para la actual posible longitud de trenes.

E insistiendo en el mismo orden de preocupaciones que dieron lugar a la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, en cuanto a los transportes urbanos de Madrid, y para dar el debido cumplimiento a recientes acuerdos del Gobierno relativos al Metro de Madrid y al Suburbano,